

Dolavon, Chubut, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 787/2020, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 20º Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2020, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2020, según consta en el Acta N° 915;

La Nota presentada el día 09 de diciembre del corriente año, por la Sra. Claudia Marisa García – DNI N° 36.322.075; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 787/2020, se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. Claudia Marisa García – DNI N° 36.322.075, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 77, Parcela 4; con una superficie de doscientos cincuenta y cinco con cuarenta metros cuadrados (250 m²), según Plano de Mensura número 33.010, Expediente P.467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una vivienda familiar,

Que, mediante la Nota presentado por la Sra. Claudia Marisa García, en fecha 09 de diciembre del corriente año, por medio de la cual manifiesta su voluntad de desistir en la compra del terreno solicitado;

Que, por lo expresado, y a fin de dejar sin efecto la autorización realizada por este Cuerpo Legislativo, resulta imprescindible derogar la mencionada normativa;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la **ORDENANZA N° 787/2020**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 20º Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2020, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2020, según consta en el Acta N° 915, mediante la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ceder en venta a la Sra. Claudia Marisa García – DNI N° 36.322.075, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 77, Parcela 4; con una superficie de doscientos cincuenta y cinco con cuarenta metros cuadrados (250m²), según Plano de Mensura número 33.010, Expediente P.467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una vivienda familiar. -----

ARTÍCULO 2: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ORDENANZA N° 1296/2025.-

---Dada en la 20º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2.025.-Acta N° 1.120.---



Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1296/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 20º Sesión Ordinaria tendiente a DEROGAR la Ordenanza 787/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ceder en venta a la Sra. Claudia Marisa García;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1296/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1296/2025 sancionada en la 20º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.- Acta N°1.120. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 2185/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	15	12	2025
SALIDA			
	Hora: 12:30	Página: 1-1	

